FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL No. 105601 / DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 061-DIADQ-CADCO-CENAC PA-2019

LUGAR Y FECHA : BOGOTÁ D.C 02 ABR 2020

INTERVIENEN : Teniente Coronel HERNANDO DE FILIPPIS RODRÍGUEZ
Director Central administrativa y Contable Puente Aranda
Capitán DANIEL ANDRÉS PEÑA CORTÉS
Oficial Coordinador Jurídico BRLOG1
y/o quien haga sus veces
LUIS ANTONIO VARGAS CORTÉS
Contratista
Dirección: Carrera 119 No. 80 – 22 Interior 4 Apto 401
Correo: luisgloria9@gmail.com
Tel. 3212412697

ASUNTO : TRATA DE LA LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO PARA LA BRIGADA LOGISTICA No.1: No.061-DIADQ-CADCO-CENACPA-2019, PROCESO No. 061 CENAC PA 2019, SUSCRITO EL 01/02/2019 POR EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC PUENTE ARANDA Y EL SEÑOR LUIS ANTONIO VARGAS CORTÉS CC. 17.583.441 DE ARAUCA

Entre los suscritos a saber Teniente Coronel HERNANDO ALFONSO DE FILIPPIS RODRÍGUEZ mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.212.532 expedida en Cúcuta, quien actúa en su carácter de Director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA y Ordenador del Gasto, nombrado mediante orden semanal 031, art. 53 del 04 de agosto del 2018 del Centro Administrativo y Contable, facultado para celebrar contratos de conformidad con la Resolución de delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución 5662 del 27 de junio de 2016, modificada parcialmente por la Resolución 1417 del 08 de marzo de 2018, emanada del Ministerio de Defensa Nacional, quien en consecuencia representa al M.D.N- EJERCITO NACIONAL- CENAC PUENTE ARANDA, identificada con NIT 830.039.548-4, por una parte y por la otra parte el señor Luis Antonio Vargas Cortés, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.583.441 expedida en Arauca obrando en calidad de CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, previa las siguientes consideraciones:

I. DATOS DEL CONTRATO

No. DEL CONTRATO	061-DIADQ-CADCO-CENAC PA-2019
CDP	No. 919 Fecha expedición 22-01-2019 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENACPA Dependencia 078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA

	Posición catálogo de gasto A-02-02-02-008-02-01 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN – SERVICIOS JURÍDICOS Recurso 10 CSF Valor $229.629.878,00
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	01 de febrero de 2019
CRP	No. 3819 Fecha expedición 04/02/2019 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC-PA Dependencia CENAC PA Posición catálogo de gasto A-02-02-02-008-02-01 CSF. Fuente Nación Recurso 10 Valor $37.129.873.00
PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	Póliza No.730-47-994000007835 Aseguradora Solidaria de Colombia Fecha oficio aprobación 01/02/2019 - acta No 055 Aprobado por CENAC- PA el ordenador del gasto TC. HERNANDO DE FILIPPIS RODRÍGUEZ
FECHA INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El inicio de ejecución del presente contrato de prestación de servicios iniciará a partir de la aprobación de la póliza de cumplimiento 01-02-2019 y la expedición del registro presupuestal 04-02-2019
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios iniciará a partir de la aprobación de la póliza de cumplimiento y la expedición del registro presupuestal, hasta el 31-12-2019
CONTRATO MODIFICATORIO	# 001 suscrito el 15 febrero 2019 para adicionar la cláusula vigésima sexta – sujeción a las disposiciones internas y reglamentos institucionales.
PRÓRROGA No.	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2019
VALOR INICIAL	Treinta y siete millones ciento veintinueve mil ochocientos setenta y tres pesos ML/CTE ($37.129.873.00)
VALOR REDUCCIÓN	N/A
VALOR ADICIÓN	N/A
VALOR TOTAL	Treinta y siete millones ciento veintinueve mil ochocientos setenta y tres pesos ML/CTE ($37.129.873.00)
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO PARA LA BRIGADA LOGÍSTICA No. 1
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Prestar asesoría jurídica en derecho disciplinario (Ley 836 de 2003, Ley 1862 de 2017 y Ley 734 de 2002), procesos y/o investigaciones administrativas (Ley 1476 de 2011), para lo cual deberá: a) Proyectar todos los autos de trámite e interlocutorios que deban proferirse en materia disciplinaria e investigaciones administrativas que se adelanten por la BRLOG01. b) Proyectar las decisiones de segunda instancia, con ocasión de los recursos de apelación que se surtan en materia disciplinaria y procesos administrativos ante la BRLOG01. c) Proyectar los autos que resuelven el grado de consulta de los fallos absolutorios y los que dispongan la cesación de procedimiento, en

ACUERDAN

PRIMERO: liquidar bilateralmente y de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios profesionales No. 061-DIADQ-CADCO-CENACPA-2019 de fecha 01/02/2019, celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA y el señor LUIS ANTONIO VARGAS CORTES IDENTIFICADO CON CC. 17.583.441

SEGUNDO: La supervisión del contrato de prestación de servicios No. 061-DIADQ-CADCO-CENAC PA-2019 se ejerció a través de la señora ST. YULY CASTRO REY, Oficial Control Investigaciones Disciplinarias BRLOG01 y el señor CT. DANIEL ANDRÉS PEÑA CORTÉS Oficial Coordinador Jurídico BRLOG, nombrados mediante Resoluciones No. 002 del 18 de enero de 2019 y 081 del 25 de abril de 2019 por las cuales se nombran unos servidores públicos para que se desempeñen como gerente de proyecto, comités estructuradores – evaluadores y el supervisor del proceso de contratación directa – Brigada de Apoyo Logístico No. 1 - 2019 cuyo objeto es "Contratar prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la Brigada Logística No. 1 y sus unidades (Batallón de Intendencia No.1, Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate No. 21, Batallón de Transportes No. 1, Batallón de Sanidad, Batallón de Abastecimientos, Batallón de Mantenimiento No. 1), para la vigencia fiscal 2019", y para efectos de la presente acta de liquidación será firmada de quien haga sus veces en el cargo en mención.

TERCERO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, declaran recíprocamente estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas dentro del contrato de prestación de servicios profesionales No. 061-DIADQ-CADCO-CENACPA-2019, objeto de la presente liquidación.

No obstante lo anterior, la contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del contrato, objeto de la presente liquidación.

Para constancia se firma la presente acta en Bogotá D.C., a los 02 ABR 2020

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC PUENTE ARANDA

Teniente Coronel HERNANDO DE FILIPPIS RODRÍGUEZ
Director Central Administrativa y Contable CENAC Puente Aranda

Supervisor del contrato

Capitán DANIEL ANDRÉS PEÑA CORTÉS
Oficial Coordinador Jurídico BRLOG1

Contratista,

LUIS ANTONIO VARGAS CORTÉS
CC. 17.583.441

Elaboró:
PS. Adriana Ayala Arévalo
Analista de Contratación CENAC PA

Revisó:
PS. Sandra Liliana Ríos Vergara
Asesor Económico CENAC PA

PS. Diana Milena Robayo Fernández
Asesor Jurídico CENAC PA

PAGO No.10:	DOCUMENTO: Egreso 1842 25/11/2019; obligación 245719 25/11/2019; orden de pago 354675419 25/11/2019	$3.375.443,00
PAGO No.11:	DOCUMENTO: Egreso 2000 18/12/2019; obligación 260119 18/12/2019; orden de pago 395760919 18/12/2019	$3.375.443,00
VALOR TOTAL		**$37.129.873.00**

BALANCE

Valor inicial (1)	$37.129.873,00	
Vr. Adiciones (2)	-	
Vr. Reducciones	-	
Valor Total (1) + (2)	$37.129.873,00	
Vr. Pagado a la fecha (3)		$37.129.873,00
Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista (4)	-	
Vr. Total ejecutado (3) + (4)	$37.129.873,00	
VR. SALDO A LA FECHA (Vr. Total - Vr. Ejecutado a la fecha)		
SUMAS IGUALES	**$37.129.873,00**	**$37.129.873,00**

VI. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA.

- El contratista manifiesta que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC PUENTE ARANDA cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato No. 061-DIADQ-CADCO-CENACPA-2019, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.
- Durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales sobre un Ingreso Base de Cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5% en salud y el 0,522 % para riesgos laborales.
- Durante la ejecución del contrato de prestación de servicios no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral; tales como subordinación, salario como retribución del servicio y actividad personal del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC PUENTE ARANDA:

- Atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción los servicios prestados por el contratista, de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el contrato No. 061-DIADQ-CADCO-CENAC PA-2019.

Por todo lo anterior las partes:

*El supervisor del contrato deja constancia de haber verificado durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar.

V. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC-PUENTE ARANDA

PAGOS EFECTUADOS

PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO Y FECHA	VALOR
PAGO No.1:	DOCUMENTO / NÚMERO / FECHA Egreso 156 04/03/2019 obligación 10019 01/03/2019 orden de pago 39360219 01/03/2019	$3.375.443,00
PAGO No.2:	DOCUMENTO / NÚMERO / FECHA Egreso 299 20/03/2019 obligación 38419 20/03/2019 orden de pago 58592919 20/03/2019	$3.375.443,00
PAGO No.3:	DOCUMENTO / NÚMERO / FECHA Egreso 454 22/04/2019 obligación 55519 15/04/2019 orden de pago 89477519 22/04/2019	$3.375.443,00
PAGO No.4:	DOCUMENTO / NÚMERO / FECHA Egreso 698 21/05/2019 obligación 96119 20/05/2019 orden de pago 122007419 21/05/2019	$3.375.443,00
PAGO No.5:	DOCUMENTO / NÚMERO / FECHA Egreso 838 19/06/2019 obligación 115519 18/06/2019 orden de pago 157318419 19/06/2019	$3.375.443,00
PAGO No.6:	DOCUMENTO / NÚMERO / FECHA Egreso 1022 22/07/2019 obligación 135919 22/07/2019 orden de pago 195110219 22/07/2019	$3.375.443,00
PAGO No.7:	DOCUMENTO / NÚMERO / FECHA Egreso 1221 21/08/2019 obligación 159619 16/08/2019 orden de pago 230372319 21/08/2019	$3.375.443,00
PAGO No.8:	DOCUMENTO / NÚMERO / FECHA Egreso 1492 23/09/2019 obligación 182919 19/09/2019 orden de pago 275637719 23/09/2019	$3.375.443,00
PAGO No.9:	DOCUMENTO / NÚMERO / FECHA Egreso 1655 22/10/2019 obligación 232919 22/10/2019 orden de pago 310807419 22/10/2019	$3.375.443,00

	consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MDN - Ejército nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

El pago del presente contrato de prestación de servicios se subordina a la apropiación presupuestal de la vigencia fiscal 2019, así:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 919 de fecha 22/01/2019.

2. Registro Presupuestal No. 3819 del 04/02/2019, por valor de: TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE ($37.129.873.00)

III. GARANTÍA ÚNICA

Documento	Garantía No.	Riesgos asegurados	Valores Amparados	Vigencia de los amparos		No. Acta y fecha Aprobación
				Inicio	Final	
Inicial	730-47-994000007835 anexo 0	Cumplimiento del contrato	$3.712.987.30	01/02/2019	01/07/2020	# 0055 del 01/02/2019
		Calidad del servicio	$3.712.987.30	01/02/2019	01/07/2020	

IV. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

✓ **OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

DIA – MES – AÑO INFORME DE SUPERVISIÓN	ACTIVIDADES EJECUTADAS
21-02-2019	Actividades relacionadas en el informe de supervisión No. 20196990318991
20-03-2019	Actividades relacionadas en el informe de supervisión No. 20196990475051
22-04-2019	Actividades relacionadas en el informe de supervisión No. 20196990662711
21-05-2019	Actividades relacionadas en el informe de supervisión No. 20196990906041
19-06-2019	Actividades relacionadas en el informe de supervisión No. 20196991137251
22-07-2019	Actividades relacionadas en el informe de supervisión No. 20196991313181
21-08-2019	Actividades relacionadas en el informe de supervisión No. 20196991535201
23-09-2019	Actividades relacionadas en el informe de supervisión No. 20196991774281
22-10-2019	Actividades relacionadas en el informe de supervisión No. 20196992019381
25-11-2019	Actividades relacionadas en el informe de supervisión No. 20196992261711
18-12-2019	Actividades relacionadas en el informe de supervisión No. 20196992401301

✓ **OBLIGACIONES LEGALES Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales**

FECHA	VALOR CANCELADO				PORCENTAJE DE ACUERDO A LEY	
	Pensión	EPS	Riesgos laborales	Sub –total	SI	NO
06-03-2019	$663.000	$487.500	$20.400	$1.170.900	X	
06-04-2019	$663.000	$487.500	$20.400	$1.170.900	X	
06-05-2019	$663.000	$487.500	$20.400	$1.170.900	X	
04-06-2019	$663.000	$487.500	$20.400	$1.170.900	X	
02-07-2019	$663.000	$487.500	$20.400	$1.170.900	X	
02-08-2019	$663.000	$487.500	$20.400	$1.170.900	X	
02-09-2019	$663.000	$487.500	$20.400	$1.170.900	X	
03-10-2019	$663.000	$487.500	$20.400	$1.170.900	X	
05-11-2019	$663.000	$487.500	$20.400	$1.170.900	X	
05-12-2019	$663.000	$487.500	$20.400	$1.170.900	X	
02-01-2020	$663.000	$487.500	$20.400	$1.170.900	X	
TOTAL				**$12.879.900**	X	

	en derecho corresponda, con el objetivo de coadyuvar a esclarecer los hechos objeto de la investigación. 17. Mantener actualizado el libro radicador de las indagaciones, investigaciones disciplinarias y administrativas, de acuerdo las normativas vigentes, sin tachones, ni enmendaduras. 18. Actualizar y mantener alimentada la sabana en formato Excel de las investigaciones disciplinarias y/o administrativas que le sean asignadas. 19. Participar en la formulación de políticas de capacitación y difusión de los objetivos de control disciplinario y/o administrativo, jurisprudencia y doctrina. 20. Atender el término perentorio dando respuesta a (quejas, derechos de petición, acciones de tutela) y requerimientos de justicia, donde se requiera recolectar pruebas, ubicar al personal, solicitar el apoyo de otras dependencias y demás actos necesarios que coadyuven a dar respuesta de fondo. 21. Tramitar y proyectar respuestas a solicitudes, peticiones, recursos, acciones de tutela, presentadas por la población civil y el personal militar, provenientes de tribunales, juzgados y demás autoridades, que sean de competencia de la BRLOG1 22. Velar porque el archivo de gestión jurídica a su cargo, se mantenga seguro, organizado y actualizado, debidamente foliado, rotulado e inventariado. 23. Velar por la preservación de los expedientes a su cargo, los cuales deberán estar en original y copia, debidamente foliados e inventariados. 24. Rendir informes mensuales al supervisor del contrato, de las actividades desarrolladas en relación con el objeto del contrato. 25. Actualizar y mantener alimentada la ficha técnica de las investigaciones a su cargo 26. Alimentar la base de datos SIJUR de las investigaciones a su cargo. 27. Asesorar y apoyar los comités de baja de material. 28. Asistir quincenalmente a reuniones de planeación, seguimiento y coordinación; el día y la hora que sean requeridas por el Jefes de la Coordinación jurídica Integral o quien haga sus veces, y/o el Oficial control disciplinario de la BRLOG1. 29. Cumplir las demás actividades relacionadas o inherentes a la naturaleza del objeto del contrato y actividades específicas y/o entregables, a solicitud del Comandante de la BRLOG01. Parágrafo 1.- Todas las decisiones de fondo a proferirse en las investigaciones disciplinarias y administrativas, deben analizarse y discutirse con el personal jurídico de la Coordinación Jurídica, incluido el Oficial a cargo de dicha dependencia y sustentarse ante el funcionario competente, previo al trámite de firmas. Parágrafo 2.- Los procesos a cargo de la contratista deberán tener movimientos semanales, salvo que dicha gestión dependa de una actuación que se encuentre en términos para resolver. Parágrafo 3.- La extemporaneidad en las gestiones, por parte de la contratista, constituirá un incumplimiento de las obligaciones contractuales, salvo que medie autorización expresa del Comandante de la BRLOG1, prorrogando el plazo de las mismas. Parágrafo 4: Independencia del contratista. El contratista es independiente del MDN – Ejército nacional, y en

	procesos administrativos. 2. Apoyar al personal de oficiales que se desempeñen como funcionarios de instrucción, para lo cual deberá preparar y someter a consideración del funcionario instructor, un enfoque de la investigación y los cuestionarios de preguntas para los declarantes o versionados. Lo anterior de manera previa a las diligencias. 3. Proyectar respuesta oportuna y en derecho, a los distintos requerimientos que se formulen a la BRLOG01, como derechos de petición, acciones de tutela, despachos comisorios, quejas y denuncias. 4. Apoyar la estructuración de respuestas a quejas, denuncias e informaciones originadas en presuntas violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al DIH endilgadas a personal orgánico de la unidad. 5. Realizar capacitaciones en el área objeto del presente contrato (Ley1862 DE 2017, Ley 734 de 2002 y Ley 1476 de 2011), cuando así lo requiera el Comandante de la BRLOG01. 6. Fungir como asesor de los funcionarios que sean designados como inspectores de revistas y/o procesos de auditorías ordenadas por la BRLOG01. 7. Presentar los informes estadísticos que se requieran por el Sistema de Gestión de Calidad. 8. Responder por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, aplicando la normatividad legal vigente en esta materia, previa coordinación con el jefe de la sección y/o funcionario responsable de la administración y custodia del archivo en la Brigada de Logística No. 1 y levantar un acta de la documentación manejada y transferencia de la misma. 9. efectuar asesoría jurídica integral en asuntos disciplinarios, penales, administrativos, de derecho internacional humanitario y derechos humanos al comando de la brlog1 y los miembros de la unidad militar. 10. Tramitará derechos de petición, acciones de tutela, u otros requerimientos judiciales en coordinación con las demás oficinas del estado mayor de la unidad. 11. Coadyuva a las estrategias planteadas por la coordinación jurídica integral y avaladas por el comando de la unidad, encaminadas a la prevención de vencimiento de términos e inactividad procesal de las investigaciones que aquí se adelanten 12. Asesorar al Comandante de la BRLOG1, en las políticas generales sobre régimen disciplinario y administrativo que emitan las autoridades competentes. 13. Asesorar al Comando con relación a las investigaciones disciplinarias y administrativas que se adelanten al interior del BRLOG1. 14. Brindar asesoría en las indagaciones disciplinarias, investigaciones administrativas y audiencias. 15. Dar celeridad a cada una de sus actuaciones durante las diferentes etapas de las investigaciones que se adelanten en la BRLOG1, por hecho o actos de los servidores públicos. 16. Asesorar y apoyar a los funcionarios de instrucción y funcionarios competentes, orientando la proyección de las decisiones y las audiencias, de manera diligente y